	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VÉLEZ SEDE LUCRECIO JARAMILLO VELEZ SEDE AGRUPACION COLOMBIA	CÓDIGO:
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO 2017	VERSIÓN: 1 PÁGINA 1 DE 5

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS AL
FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO 2017**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa LUCRECIO JARAMILLO VLÉLEZ empeñada en garantizar un ambiente escolar desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar a los estudiantes, por ello, entregará en concesión un espacio para la prestación del servicio de tienda escolar. El servicio de tienda está orientado a proveer el suministro de productos en mercados en la línea alimentaria para las sedes LUCRECIO JARAMILLO VÉLEZ Y AGRUPACION COLOMBIA, para atender la totalidad de estudiantes distribuidas así:

Sede Lucrecio Jaramillo Vélez (básica secundaria y media) con aproximadamente 650 estudiantes y 30 personas entre docentes y administrativos en las dos jornadas y

Sede Agrupación Colombia (preescolar y básica primaria) con aproximadamente 500 estudiantes y 25 personas entre docentes y administrativos, durante la jornada escolar mañana y tarde, conjuntamente con los bienes que se hallan en la misma y que se detallan en el inventario, descrito a fin de que se efectuó la explotación económica de dicha cafetería por cuenta y riesgo del arrendatario

La Sede Lucrecio Jaramillo Vélez tiene aproximadamente 112 estudiantes beneficiados con el programa vaso de leche y 240 estudiantes beneficiados con el programa de desayuno preparado.

La Sede Agrupación Colombia tiene 391 beneficiados con el programa vaso de leche.

2. OBJETO: El contrato de concesión de espacio físico del establecimiento educativo, para la prestación del servicio de tienda escolar en ambas sedes (Lucrecio Jaramillo Vélez y Agrupación Colombia)

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto consiste en contratar la concesión de espacios destinados a la prestación del servicio de tienda escolar, ofrecer a toda la comunidad educativa servicios de alimentación complementaria en forma económica, higiénica y balanceada en ambas sedes (Lucrecio Jaramillo y Agrupación Colombia) que incluya frutas, jugos naturales, líquido como gaseosas, malta, agua, tinto, yogur, café con leche escogido por el usuario, otros productos como sándwiches, perros, hamburguesas, empanadas, pasteles, salchipapas, palos de queso y similares, algunos mecatos, dulces y helados.

4. PARTICIPANTES:

Podrá presentar propuesta las personas naturales y jurídicas o individuales que tengan reconocida experiencia en administración, objetivo del contrato.

Estos servicios serán prestados por personal externo que en ningún momento adquiere relación laboral con la institución educativa; para lo cual pone en consideración del público, a fin de que presenten propuestas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato de concesión de espacio para la tienda escolar la LUCRECIO JARAMILLO VÉLEZ tendrá vigencia desde el 12 de enero de 2017 hasta el 02 de diciembre del año 2017, con las interrupciones del servicio por los recesos estudiantiles estipulados en la Resolución de calendario escolar emanado de la Secretaría de Educación de Medellín:

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

UBICACIÓN FÍSICA:

La tienda de la SEDE LUCRECIO JARAMILLO VÉLEZ está ubicada en la Carrera 79 N° 38-59 Barrio Laureles. El espacio asignado para esta se encuentra en el primer piso al lado de la zona de recreación pasiva.

La tienda de la SEDE AGRUPACIÓN COLOMBIA está ubicada en la Calle 44ª N° 75-68 Barrio Florida Nueva y el espacio asignado se encuentra en la zona de recreación bajo las escaleras de acceso al segundo piso (aulas de Preescolar)

VALOR Y FORMA DE PAGO: LUCRECIO JARAMILLO VÉLEZ: El valor de este contrato se pactará por la suma de once millones quinientos mil pesos m/l (\$11.500.000) pagaderos en 10 cuotas mensuales de un millón ciento cincuenta mil pesos m/l (\$1.150.000). **(enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre).**

7. FORMA DE PAGO:

***EL CONTRATISTA** cancelará a LA INSTITUCIÓN el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez legitimado el contrato y aprobadas las garantías, el canon de arrendamiento será consignado en la cuenta de ahorros destinada para este fin, perteneciente al Fondo de Servicios Educativos así:*

Diez mensualidades consecutivas, iniciando en el mes de enero (primeros días del mes) y terminando en noviembre (5 primeros días del mes), con excepción del mes de julio.

El retardo injustificado en el pago generará una multa al Contratista por el valor equivalente a un día de pago por cada día de retardo.

8. OBLIGACIONES QUE ASUME EL CONTRATISTA:

A partir de la fecha de apertura de la invitación el Contratista se comprometerá a:

- Solicitar y cancelar las fotocopias del pliego de Invitación pública en la Secretaría del plantel, presentar la propuesta en la fecha y hora establecida, con los respectivos requerimientos; éste incluye:
- Oferta de servicios que ofrecerá a la Institución.
- Lista anual de precios
- Propuesta de valor del contrato.
- Oferta de garantía de pago.
- Propuesta de aporte para actividades deportivas, culturales y sociales de la Institución
- Cómo se cumplirán las obligaciones consignadas en el contrato administrativo de concesión tales como: horario de ingresos y de salida, horario de ventas, número de trabajadores, afiliaciones al régimen

contributivo de seguridad social integral, prohibiciones, pago de cuota por mensualidad anticipadas, compromiso de buen trato a los usuarios.

- Descripción de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la tienda escolar y de su mantenimiento
- Someterse a las fechas del proceso.
- A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato.
- Los daños ocasionados a las instalaciones o enseres en inventario correrán por cuenta del adjudicatario.
- Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos y servicios ofrecidos.

9. OBLIGACIONES QUE ASUME LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Los bienes muebles destinados al local en concesión, serán entregados al adjudicatario en buen estado y bajo inventario por la Rectoría del plantel.
- La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de los locales, con el fin de verificar los precios, lo cual hará en presencia del adjudicatario
- La Rectoría del plantel velará por que el adjudicatario quien será el mismo administrador, permanezca en el local mientras se esté prestando el servicio.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda y en la papelería.

La obligación implica la revisión mas no conlleva la obligación de autorizar el incremento.

10. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

El servicio de la tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

- Atendiendo la Resolución 35240 de julio de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio, se prohíbe vender los siguientes productos: Mini gelatina, Gel saborizado de gelatina, Gelatina variedad con frutas, Mini gelatina de frutas, Mini Fruily, Gels Fruit Kelly y Mini Fruit Bites.
- Ofrecer y promover una variedad de productos saludable como frutas y Jugos naturales.
- Almacenar y expender bebidas embriagantes, energizantes, y demás sustancias prohibidas por la ley.
- Solamente se puede vender a los alumnos en las horas reglamentarias de la actividad escolar.
- Alterar precios sin autorización del Consejo Directivo
- Abrir en horas en que el establecimiento no está laborando, salvo autorización escrita del Consejo Directivo o Rector, según el caso
- El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar el local escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local, salvo previa autorización de la rectoría.
- El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones para realizar fiestas o parrandas en días hábiles o festivos
- Tanto el inmueble como los bienes recibidos por el adjudicatario deberán ser entregados bajo riguroso inventario.
- El personal que labora en la tienda deberá estar afiliado al régimen contributivo de seguridad social integral. Mensualmente aportará esta documentación, Certificados médico y cursos de manipulación de alimentos actualizados.
- No Admitir alumnos dentro del local.
- Publicar mensualmente lista de precios con copia a la Rectoría y Contralor Escolar

- El contratista debe buscar mecanismos para garantizar una atención oportuna a los estudiantes y comunidad educativa en general.
- El Contralor Estudiantil realizará veeduría mensual para informar los cambios relevantes en calidad y precios de los productos.

11. REQUISITOS HABILITANTES:

Se entienden como los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista para poder participar del proceso de licitación y ellos son:

- a) Carta de presentación de la propuesta que contendrá los datos del proponente y el valor del contrato ofrecido
- b) Una relación de productos ofrecidos con precio unitario
- c) Para una persona jurídica, certificado de Cámara de Comercio
- d) Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Contraloría General de la República
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República
- h) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- i) Certificación sobre experiencia en prestación del servicio.
- j) Certificación sobre manipulación de alimentos.
- k) Certificado de afiliación al régimen contributivo de seguridad social integral.

12. REQUISITOS DE EVALUACION:

Propuesta económica	12.5%
Calidad y precio de los productos ofrecidos	30%
Legalidad y condiciones de contratación de empleados	30%
Cartas de recomendación en Medellín	15%
Valores agregado	12.5%
TOTAL	100%

Si el proponente es el contratista actual o ha sido el contratista en años anteriores, el Consejo Directivo evaluará el cumplimiento del contrato y lo tendrá en cuenta en el ítem de Experiencia.

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción.

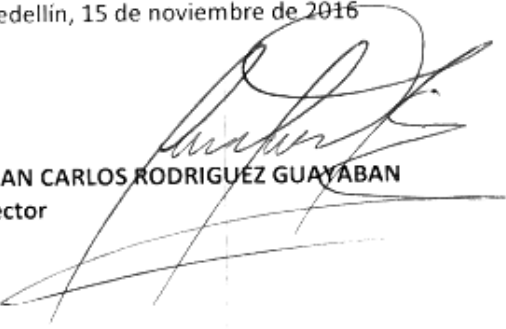
OBSERVACIÓN: De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución no se tendrán en cuenta para su evaluación.

La Institución fundamenta el proceso de selección de acuerdo con lo estipulado en la ley 715 de 2001 y decreto nacional 1075 de 2015 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994 y en el Acuerdo Número 035 de noviembre 15 de 2016 debidamente aprobado por los miembros del Consejo Directivo.

13. GARANTIAS

Al concesionario que se le adjudique la concesión del espacio para tienda escolar, debe presentar 10 letras de cambio correspondientes al valor de la concesión de los 10 meses en que se pagarán las cuotas, las cuales serán devueltas al concesionario una vez presente el respectivo recibo de consignación.

Medellín, 15 de noviembre de 2016


JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUAYABAN
Rector